

# Derechos Humanos

La UNEVT mantiene un alto sentido de compromiso para promover y fomentar los Derechos Humanos entre la comunidad universitaria con la finalidad de asegurar el ejercicio de los mismos y de las libertades fundamentales, sin recaer en actos de discriminación **(sea por: nacionalidad, lugar de residencia, género, origen racial o étnico, color, condición socioeconómica, preferencias sexuales, religión, lengua, o cualquier otra condición que vulnere alguno de ellos)**. Asimismo con la promoción de valores y principios busca contribuir al logro de una sociedad más justa.

Por lo anterior, te damos a conocer algunos de los derechos fundamentales que todo ser humano debe gozar, destacando que **todos tienen la misma importancia y merecen el mismo respeto**.

## Derecho a la Vida

Toda persona tiene derecho a que su vida sea respetada.

## Derecho a la Salud

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud; si las personas hacen uso de los servicios de salud tienen el derecho de obtener prestaciones oportunas, profesionales, idóneas y responsables.

## Derecho a la Vivienda

Toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

## Derecho de Acceso a la Información

El Estado debe garantizar el derecho de las personas para acceder a la información pública, buscar, obtener y difundir libremente la información en cualquiera de sus manifestaciones (oral, escrita, medios electrónicos o informáticos). El acceso a la información constituye una herramienta esencial para hacer realidad el principio de transparencia en la gestión pública y mejorar la calidad de la democracia.

## Derecho a la Propiedad

Es la prerrogativa que tiene toda persona de usar, gozar, disfrutar y de disponer sus bienes de acuerdo con la ley. Dicho derecho será protegido por el Estado, por lo que nadie podrá ser privado, ni molestado en sus bienes sino en virtud de un juicio que cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento.

## Derecho a la Igualdad y No Discriminación

Todas las personas tienen derecho a gozar y disfrutar de la misma manera los derechos reconocidos por la Constitución, los tratados internacionales y las leyes. Se prohíbe toda exclusión o trato diferenciado motivado por razones del origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

## Igualdad entre Mujeres y Hombres

Todas las personas gozan los mismos derechos sin importar su sexo o género. El Estado establecerá las acciones necesarias que garanticen a las mujeres la erradicación de la violencia y el acceso a las mismas oportunidades e igualdad en todos los ámbitos de la vida pública y privada.

## Derecho a la Libertad de Expresión

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas, ya sea oralmente, por escrito, o a través de las nuevas tecnologías de la información; además, no puede estar sujeto a censura previa sino a responsabilidades ulteriores expresamente fijadas por la ley.

## Derecho a la Libertad Religiosa y de culto

Toda persona tiene libertad para adoptar, profesar, divulgar o seguir, inclusive de cambiar, la creencia religiosa o filosófica que más le agrade o desee, y de practicar libremente las ceremonias religiosas, devociones, ritos, enseñanzas o demás actos del culto de su religión, ya sea en forma individual o colectiva, tanto en público como en privado, siempre que no afecte la dignidad de la persona o constituya o induzca a cometer algún delito o falta administrativa prevista en la ley.

## Derecho a Educación

Toda persona tiene derecho a recibir educación. En México el nivel preescolar, primaria, secundaria y media superior serán gratuitos y laicos.

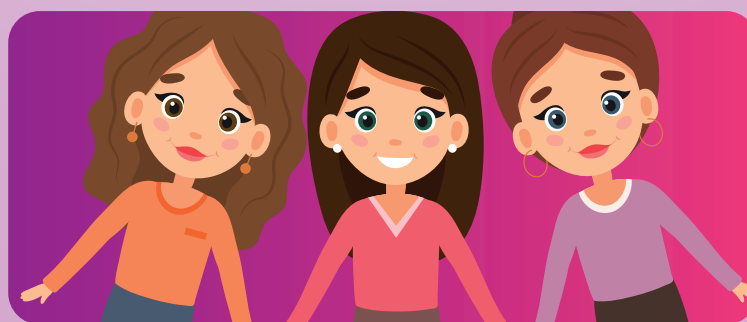
Los padres o tutores de los menores tienen la obligación de hacer que sus hijos o pupilos acudan a recibir educación.

## Derecho de las Personas con Discapacidad

El Estado se encuentra obligado a establecer todas las acciones necesarias para promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades, respetando en todo momento su dignidad.

## Derecho a la Libertad de Tránsito y Residencia

Es un derecho de las personas para entrar y salir del país, viajar de un lugar a otro dentro del territorio mexicano o mudar su residencia, sin que se requiera algún permiso o documento legal para hacerlo, con las limitaciones establecidas en la ley.



Fuente: Declaración Universal de los Derechos Humanos y artículos 1 - 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Capítulo I "Derechos Humanos y Garantías"

UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA